

**MEZCLADOR DE VÍDEO PARA UUMM TIPO PEL**

## MEZCLADOR DE VÍDEO PARA UUMM TIPO PEL

### PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS

- Art.1º.- El presente Pliego tiene como objeto establecer las condiciones técnicas para participar en el Concurso de **MEZCLADOR DE VÍDEO PARA UUMM TIPO PEL**.
- Art.2º.- Los oferentes, en sus proposiciones técnicas (redactadas en castellano), incluirán una **memoria técnica cuyo texto describa claramente la solución propuesta** con todos los detalles necesarios para la correcta evaluación de dicha propuesta.
- Art.3º.- De todos y cada uno de los equipos ofertados, se deberá adjuntar la información técnica oficial publicada por los fabricantes donde figuren con toda claridad **la marca, el modelo y los valores numéricos de parámetros característicos, funcionalidades o especificaciones** electrónicas, eléctricas, mecánicas u ópticas que sean un requisito técnico del presente pliego. Los licitadores incluirán en su oferta técnica las homologaciones, certificados originales de los fabricantes y cualquier documentación que considere necesaria para una correcta evaluación de las ofertas. Toda la documentación aportada en soporte informático lo será en archivos PDF, Microsoft Office o AutoCAD.
- Art.4º.- Los oferentes, en sus proposiciones técnicas, dentro del sobre de la oferta técnica, incluirán una **detallada relación de la composición del suministro, referenciada en ítems**, indicando marca y modelo de todos y cada uno de los equipos ofertados que irán cuantificados en cantidades (sin precios) y que tendrán sus equivalentes con idéntica referencia en la oferta económica.
- Art.5º.- Los equipos ofertados deberán ser suministrados directamente por el fabricante o bien por sus **canales de distribución autorizados** para el área económica europea. El oferente deberá aportar un documento que refleje el expreso conocimiento del fabricante respecto a que los equipos ofertados se van a suministrar a RTVE, que todos ellos disponen de licencias **válidas** de firmware y software, que contarán con la garantía y **soporte técnico post-venta** del fabricante, el cual además asegura la **existencia de repuestos** durante al menos los siguientes cinco años a partir de la fecha de entrega.

**Si la oferta técnica no contiene documentación que verifique este artículo, y resultase adjudicataria, dicha información se requerirá antes de la formalización del contrato y será imprescindible para poder formalizarlo.**

- Art.6º.-. Cuando no se solicite cursos de operación o mantenimiento como un ítem de los mismos, los oferentes podrán ofertarlo si los consideran necesarios para una correcta operación del equipamiento ofertado.
- Art.7º.-. Las características técnicas que deberán cumplir los equipos suministrados serán las del presente Pliego de Condiciones, así como las aportadas por el fabricante en sus informaciones técnicas. Podrá reclamarse igualmente el cumplimiento de cualquier otra característica técnica que haya sido incluida tanto en la descripción de la composición del suministro ofertado como en la propia oferta.
- Art.8º.-. Las pruebas que han de preceder a la recepción, de equipos aislados, consistirán en la comprobación de las características técnicas estipuladas en el **Art.7º.-** del presente Pliego de Condiciones, elevándose el Certificado correspondiente.
- Art.9º.-. En el caso que los equipos suministrados no contemplan todas las características ofertadas aunque sean operativos, o no funcionasen correctamente, el suministro se considerará incorrecto, no elevándose el certificado señalado en el Art.8º.- hasta que todos los equipos suministrados dispongan de las características ofertadas.

**La Corporación RTVE se reserva el derecho a utilizar los equipos suministrados si lo creyese oportuno de acuerdo a sus necesidades.**

- Art.10º.-. El adjudicatario deberá retirar de los almacenes de TVE aquellos equipos que no funcionen correctamente, en un plazo de tiempo de 3 días desde la comunicación, de acuerdo al procedimiento que le indique el Centro Receptor. Los entregará de nuevo cuando todas las anomalías detectadas hayan sido corregidas, sin que esta consideración modifique los plazos de entrega establecidos.
- Art.11º.-. El adjudicatario entregará la documentación técnica completa, para cada una de los equipos o/y instalaciones. La documentación estará formada, al menos, por los siguientes contenidos:
- De cada uno de los diferentes modelos de equipos ofertados, 2 manuales de **operación** en formato PDF, uno en inglés y otro traducido al español técnico, con una descripción detallada de todas las funciones operativas del equipo, empezando por las funciones básicas y acabando por las funciones más complejas.
  - De cada uno de los diferentes modelos de equipos ofertados, 1 manual de **mantenimiento** en formato PDF, en idioma español o inglés, con normas de funcionamiento, constitución del equipo, diagrama de cableado, relación de componentes, resolución de averías, etc.,. Certificados de Conformidad y Homologación CE.

En el supuesto que en la adjudicación hubiera más de un equipo idéntico, no es necesario entregar los anteriores manuales por equipo, sino al menos para dos equipos.

Cuando se haga mención expresa al tipo de documentación y cantidad, y no coincida con lo expresado en el presente Art., el criterio que prevalece es el contemplado en el expediente.

**La falta de estos manuales o documentación se considerará suministro incompleto no elevándose el certificado señalado en el Art.8º.- del presente Pliego de Condiciones hasta que no sean entregados dichos manuales. La Corporación RTVE se reserva el derecho a utilizar los equipos suministrados si lo creyese oportuno de acuerdo a sus necesidades.**

Art.12º.-. El adjudicatario, si **la Corporación RTVE** lo requiere, deberá dar soporte de los equipos adjudicados durante la instalación y puesta en marcha, indicando, cuando se le requiera, los recursos, a disposición de CRTVE, con capacidad técnica adecuada que dará dicho soporte.

Las **Especificaciones Técnicas** y la **Composición** del suministro a adquirir mediante el presente Expediente están desglosadas seguidamente:

## **DETALLE. – MEZCLADOR DE VÍDEO**

La composición del suministro es la siguiente:

**1 Mezclador digital de vídeo 3G/HD/SD-SDI**, con, al menos, las siguientes características técnicas:

- Debe ser totalmente compatible con el modelo **Grass Valley Kula**.
- 36 entradas de señal de vídeo. Permitirá trabajar en definición estándar 576i/50 (norma SMPTE 259M) y formatos de alta definición 720p, 1080i/50 (1,5G) (norma SMPTE 292M) y 1080p/50 (3G) (norma SMPTE 424M).
- 6 entradas y 2 salidas, al menos, llevarán conversión de formato SD a HD (*up converter*).
- Sincronizador de cuadro en, al menos, 8 entradas.
- 12 salidas configurables como auxiliares, previo, programa, *clean feed*, M/E. Además, también dispondrá de 6 puertos bidireccionales de entrada o salida.
- Entrada de sincronización BB, en lazo.
- Proceso interno a 10 bits, 4:2:2.
- El panel de control remoto dispondrá, en todos los bancos del mezclador, de 24 teclas de acceso directo y una tecla de *shift* para seleccionar las restantes.
- 2 bancos de mezcla/efectos (M/E), uno de ellos con buses de programa y previo (P/P) perfectamente diferenciado de los buses del otro banco de M/E.
- Dispondrá de 4 *keyers* por banco de M/E, cada uno con su propio conjunto de teclas e indicadores, generador de cortinillas y generador de bordes. Todos los *keyers* podrán comportarse como *luma key*, *keylineal* y *chroma key*.
- Dispondrá de 4 DVE 2D *resize* para efectos de *picture-in-picture*. Se podrán conformar 8 cajas independientes.
- También dispondrá de generador de efectos DVE 2,5D.
- Función de previo completa. Todas las transiciones del mezclador se podrán realizar en previo, independientemente de la salida de programa.
- Creación de secuencias de operación (macros), asignables cada una de ellas a una tecla para una rápida operación. Dispondrá de un teclado para seleccionar macros. Las macros deben ser editables.
- Dispondrá de un *display* por entrada que presente la etiqueta de la misma. Esta información del nombre de las señales de entrada estará en el banco de M/E, en el banco de P/P y en el teclado de macros (aquí presentará el nombre de las diferentes macros que se creen).
- Todos los bancos M/E del panel deben disponer de botonera específica para gestión de transiciones (con palanca "T") y para la gestión de *keyers*.
- "*Trackball*" o similar, para control de DVE y *resizer* con *display* de información de posición.

- Comunicación serie con la matriz de vídeo, para que el mezclador permita el intercambio de la información que se representa en los *displays* del punto anterior.
- Salida de señalización de tally serie y tally paralelo, tanto para programa como para previo.
- Dispondrá de entradas/salidas GPI.
- Panel de control multibus para auxiliares integrado en el panel de control remoto del mezclador.
- 2 salidas para monitorado multipantalla configurables, con hasta 8 ventanas cada una, con indicación de fuente y tally.
- Conexión para control de dispositivos periféricos como VTRs, servidores, etc.
- Entrada USB para almacenar/cargar configuraciones de control y actualizaciones de software.
- Memoria de almacenamiento de señal de vídeo, en forma de diapositivas o clips, de, al menos, 3.000 frames-16GB en HD, con 10 salidas. Reproducción instantánea con audio embebido.
- Corrección de color para, al menos, 6 entradas seleccionables.
- Capacidad de reproducir audio asociado a efectos o transiciones.
- Control del DVE desde el panel de control remoto del mezclador.
- Conexión *Ethernet* a una red LAN.
- 2 fuentes de alimentación, principal y redundante, incluidas en el cofre de la electrónica.
- 2 fuentes de alimentación, principal y redundante, incluidas en el panel de control remoto.
- Tamaño del cofre de la electrónica  $\leq 2$  unidades de rack.
- Tamaño del panel  $\leq 100$  cm de largo x 28 cm de ancho.